

RAD. No. 2022-00541-00.

INSPECCIÓN JUDICIAL COMO PRUEBA ANTICIPADA.

SECRETARIA: Señor Juez paso a su Despacho la presente solicitud de inspección judicial como prueba anticipada con intervención de perito técnico, informándole que el arquitecto RAMIRO LEON GOMEZ PEREZ en escrito antecedente manifiesta en síntesis no ser la persona idónea para intervenir en la práctica de la prueba porque requeriría de la participación de topógrafo con equipo adecuado.

Sírvase proveer.

Sincelejo, 02 de Febrero de 2023.

DALILA ROSA CONTRERAS ARROYO

SECRETARIA.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE SINCELEJO, Dos (02) de Febrero de dos mil veintitrés (2023).

En atención a la nota de secretaria precedente, acaeciendo que el perito técnico designado en Proveído adiado 19 de diciembre de 2022 antecedente, arquitecto RAMIRO LEON GOMEZ PEREZ en memorial del 26 de enero de 2023 esboza no ser la persona idónea para intervenir en la práctica de la prueba porque requeriría de la participación de topógrafo con equipos de precisión adecuados que permitan alto grado de confiabilidad para resolver las dudas de la petición.

En razón de lo predicho, se procederá a la designación del Perito Técnico Ingeniero RUBEN JOAQUIN VILLALBA GARCIA, inscrito en el Registro Nacional de Avaluadores, R.N.A. Nro. 1897, correo electrónico rvillalbag@gmail.com, celular: 301 237 47 99, para lo que se le comunicará tal designación. De igual modo, se fijará nueva fecha y hora para evacuar la diligencia de inspección judicial como prueba extraproceso y así quedará en la resolutive de este proveído.

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE:

PRIMERO: Acéptese la excusa presentada por el perito técnico arquitecto RAMIRO LEON GOMEZ PEREZ, el día 26 de enero de 2023 para intervenir en

la diligencia de inspección judicial como prueba extraproceso fijada para el 09 de febrero de 2023.

SEGUNDO: Designase como perito tecnico al Ingeniero RUBEN JOAQUIN VILLALBA GARCIA, inscrito en el Registro Nacional de Avaluadores, R.N.A. Nro. 1897, correo electrónico rvillalbag@gmail.com, celular: 301 237 47 99, con la finalidad intervenga en la diligencia de inspección como prueba anticipada que viene ordenada en el ordinal primero parte resolutive del Auto adiado 19 de diciembre de 2022, y a su vez rinda el dictamen pericial correspondiente recaído sobre el bien inmueble adquirido por el petente JAIME NICOLAS ROSALES DE LA ESPRIELLA mediante Escritura Pública de Compraventa Nro. 110 del 15 de febrero de 2021, de la Notaria Primera del Círculo de Sincelejo, con una extensión superficial de 6.780 metros cuadrados, situado en el predio "Los Rosales", el que se encuentra comprendido en los linderos y medidas que da cuenta el ordinal primero parte resolutive del citado Auto del 19 de diciembre de 2022, por las extractadas consideraciones arriba anotadas.

Comuníquesele tal designación al correo electrónico rvillalbag@gmail.com, quien deberá tomar posesión dentro de los diez (10) días siguientes a su nombramiento. **Oficiese.**

TERCERO: Fíjese el día veintiocho (28) de febrero de 2023, a la hora de las 09:00 a.m., para evacuar la diligencia de inspección judicial como prueba extraproceso, que viene ordenada en Proveído del 19 de diciembre de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Ricardo Julio Ricardo Montalvo
Juez

**Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Sincelejo - Sucre**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db714e5c34c73d36413376b1b16bda9d7d68048d2c68a1a8e37c26063b9bef74**

Documento generado en 02/02/2023 02:33:30 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**